



**CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL
PROYECTO ESPECIAL SISTEMA ELÉCTRICO DE TRANSPORTE MASIVO
DE LIMA Y CALLAO, EN EL TRAMO DE LA LÍNEA 1,
VILLA EL SALVADOR – AV. GRAU.”**

CIRCULAR N° 010

En virtud de las facultades contenidas en el Numeral 3.1.3.1 de las Bases, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos pone en conocimiento de los interesados, las siguientes modificaciones:

1. Modificación 1:

Se modifica el Numeral 5.2.2.8.2, de acuerdo a lo siguiente:

“En la estructura del accionariado del Concesionario, no se permitirá que participe alguna Persona que haya presentado, directa o indirectamente a través de alguna Empresa Vinculada, una propuesta económica en el Concurso. Asimismo, dentro del accionariado del Concesionario debe existir un Socio Estratégico, el mismo que deberá poseer y mantener una Participación Mínima que nunca podrá ser menor al 25%.”

2. Modificación 2:

Se modifica el primer párrafo del Documento N° 3, correspondiente al Numeral 7.1, conforme a lo siguiente:

“Documento N° 3: Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta

El Postor deberá garantizar la validez, vigencia y seriedad de la Oferta Económica, debiendo presentar una garantía de acuerdo al modelo indicado en el Formulario N° 3 que como Anexo N° 5 forma parte integrante de las Bases, por un monto equivalente a US\$ 3,000,000 (tres millones y 00/100 Dólares).”

A tal efecto, el monto antes indicado se deberá consignar en la Carta Fianza de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta, conforme al Formulario N° 3 del Anexo N° 5.

Lima, 19 de diciembre de 2007

José Chueca Romero
Presidente

**Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura y de Servicios Públicos**